



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de agosto de 2020.**

Proceso	Tutela
Accionante	Amelia Cristina Martínez Martínez
Accionado	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV.
Radicado	2020-00235
Interlocutorio	086
Derecho Vulnerado	Petición
Asunto	Exige requisito

Antes de tramitar la acción de tutela incoada por Amelia Cristina Martínez Martínez contra el Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV, se hace necesario que el peticionario dentro del término perentorio de dos (2) días, cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá aportar constancia de radicación o entrega de derecho de petición, recurso o reclamación que hubiere radicado en la entidad accionada, mismo que debe estar acompañado del sello de recibido de la misma en original.
- Ratifique la formulación de la presente tutela indicando claramente los hechos y pretensiones.

De no concurrir la parte accionante a subsanar las irregularidades advertidas, se rechazará la petición de tutela.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez